



MINISTERIO DE TRABAJO  
OFICINA LOCAL DE COLOCACIÓN OBRERA  
ALCOY

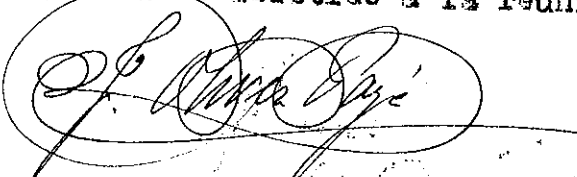
NÚM. \_\_\_\_\_

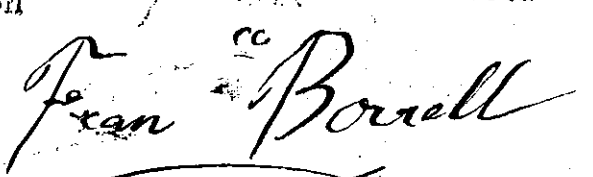
En la Ciudad de Alcoy a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis reunidos en la Casa Ayuntamiento Don José Oliver y una representación de los tejedores de dicha casa, bajo la Presidencia del Delegado del Ministerio de Trabajo, Don José Must Pascual, con el fin de dar solución al conflicto planteado por los obreros de la sección de tejidos de la casa de dicho Sr. Oliver, convienen lo siguiente:

- 1º.-La casa José Oliver dará a los obreros de su plantilla de tejedores mecánicos una proporción de días de trabajo que que estará representada así: Cuando los obreros "drapaires" de dicha casa hagan un día los de plantilla harán tres; cuando dos, cuatro; cuando tres, cinco y cuando cuatro, seis.
- 2º.-Este régimen de trabajo tendrá una duración de cinco semanas.
- 3º.-Para compensar a los tejedores fijos de la casa José Oliver de los dos días perdidos por esta huelga, la casa Oliver se compromete a no dar trabajo a sus "drapaires" en tanto los de plantilla no lleven hechos cuatro días.
- 4º.-Los obreros en huelga se reintegrarán a sus puestos mañana viernes día diez y nueve quedando con ello zanjado el conflicto existente.
- 5º.-El Sr. Oliver anunciará los sábados de la semana anterior a que se va a realizar el trabajo, los días en que han de hacer estostanto los obreros de plantilla como los "drapaires".

Y para que conste firman conmigo el Presidente la presente acta que se hace por cuadruplicado y a un solo efecto en Alcoy fecha "ut supra."

Las representaciones Patronal y Obrera de la Industria Textil y Pabril, se dan por enteradas de la presente acta por haber asistido a la reunión

  
Enrique Domínguez

  
Juan Borrell

